



**ANEXO:
JUSTIFICACIONES DE NORMATIVAS**

**AYUNTAMIENTO
DE ALMUÑÉCAR**

**SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL
CAMPO DE FUTBOL RIO VERDE**



DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA



Memoria valorada- JUSTIFICACIONES NORMATIVA

Justificaciones apartado e)

e.1: Normativa Vigente

Al tratarse de una sustitución del césped de artificial de una instalación existente y el uso actual es el deportivo, no es de aplicación este apartado, ya que no se altera el uso, además las obras que se pretenden desarrollar no conllevan edificación, ni alteración de superficies, edificabilidad, etc..

“ Dichas Instalaciones deportivas cumple con la normativa vigente.”

e.2: Normas de Instalaciones deportivas (N.I.D.E.)

Las obras que se pretenden son las de sustitución del césped artificial existente, por lo tanto la instalación deportiva a la que va destinada la subvención CUMPLE tras la reforma lo regulado en las Normas de instalaciones deportivas y de esparcimiento del consejo superior de Deportes(N.I.D.E.) para campos de futbol.

e.3: Actuaciones contempladas

Las actuaciones de obra contemplan que la instalación deportiva a la que se refiere el proyecto presentado (sustitución de césped de artificial) queda apta para su utilización.

“Actualmente el césped está muy degradado y siendo peligroso su uso debido al desgaste del césped artificial, por ello que se solicita la subvención para sustituirlo y tener unas instalaciones acorde a todos estos puntos anteriores.”

Apartado g): Plazo de ejecución

El plazo de ejecución está fijado en el punto 1.4 de la memoria descriptiva presentada.

El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes

ALMUÑECAR, 17 Octubre 2017

DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO